

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases. línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

- Ministerio de Obras Públicas
Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
- Administración Provincial
Caja de Recluta de Astorga.—Circular
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de San Román de la Vega (León).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de Enero de 1941, se admitirán en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 66.347,61 pesetas.

La fianza provisional, a 1.326,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Confederación Hidrográfica del Duero, el día 14 de Enero de 1941, a las 11,30 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas oficinas, y el modelo de proposición para la presentación de éstas y sus disposiciones para la celebración de la subasta son las que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número ... , con residencia en

....., provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, al tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrato, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la presentación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en

todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 4 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberán acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración con las firmas legítimas que autorice al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legítimas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Consúl de España, en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo, y contribución industrial o de utilidades.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1940.—El Delegado del Estado, Manuel D. Sanjurjo.

Administración provincial

Caja de Recluta Num. 60 de Astorga

Se declararán prófugos por no haber efectuado su presentación en esta Caja en los días señalados para la concentración ordinaria a los mozos de los reemplazos de 1940 y 1941 que a continuación se indican:

(Continuación)

1941

Manuel Alonso Rodríguez, Astorga.
 Ubaldo Alvarez Carro, idem.
 José Alvarez Toral, idem.
 Angel Arnesto Blanco, idem.
 Francisco Blanco, idem.
 José Blanco, idem.
 José Blanco, idem.
 Laurentino Blanco, idem.
 Pedro del Blanco, idem.
 Sisegundo Blanco Pedrosa, idem.
 Anisberto Blanco Primero, idem.
 Rafael Blanco, idem.
 Santiago Blanco, idem.
 Luis Campo Alonso, idem.
 Luis Egaña Ovens, idem.
 Manuel Espera Luengo, idem.
 Amador Fernández, idem.
 Mateo García, idem.
 Alfredo Martínez Fernández, idem.
 Honorio Maya Clemente, idem.
 Mariano Modate Madio, idem.
 Antonio Paramio, idem.
 Marcelino Pérez Cabero, idem.
 Lázaro Pérez, idem.
 Antonio Rebaque Diego, idem.
 Teófilo Labrador González, idem.
 Ansenio Valderrey García, idem.
 Isidro Puente de Paz, Benavides.
 Joaquín Pérez Martínez, Brazuelo.
 José Ricardo Rebaque Gallego, Id.
 Elías Vicente Morán, idem.
 Pedro Rodríguez Sanmartín, Cas-
 trillo de los Polvazares.
 Narciso Fernández Fernández,
 Carrizo.
 José García Gómez, idem.
 Cirilo Vazquez Rodríguez, idem.
 Tomás Matilla Matilla, Hospital
 de Orbigo.
 Máximo Cadierno Cadierno, Lu-
 cillo.
 Narciso Fernández Fuertes, idem.
 Rogelio Panizo Blanco, idem.
 Antonio Nieto Mendaña, Luyego.
 Primitivo Pérez Alvarez, idem.
 Agustín Rodríguez, Llamas de la
 Ribera.
 Natalio Alonso Juan, Magaz de
 Cepeda.
 Ismael Alvarez Rodríguez, Quin-
 tana del Castillo.
 Manuel Julio Fuerte Díez, idem.
 David García Campo, idem.
 José Pérez Mayo, idem.
 Francisco Ballesteros Alonso, Ra-
 banal del Camino.
 Moisés Fónfria Martínez, idem.
 Andres López Martínez, idem.
 Andres Labrador Sanmartín, Id.
 Agustín Martínez Blanco, idem.
 Victoriano Prieto Fernández, Id.

Pedro Cuervo Domínguez, San
 Justo de la Vega.
 Licerio González González, idem.
 Daniel Calvo Palacio, Santa Co-
 lombia de Somoza.
 Manuel Cortizo Rodera, idem.
 Julio Cubero Vidales, idem.
 Francisco Cuervo Pérez, idem.
 Eduardo Fernández Ferruelo, Id.
 Toribio Ferruelo Pérez, idem.
 José Antonio Fuentes Fernández,
 idem.
 Quintín García Martínez idem.
 Aurelio Pérez Fernández, idem.
 Deogracias Alvarez Sanchez, Santa
 Marina del Rey.
 Baltasar Pérez Martínez, idem.
 Pedro Saturnino Pérez Moreno,
 Santiagomillas.
 Vicente Calvo Arias, Truchas.
 Pedro Marcos Fernández, idem.
 Manuel Martínez Santomás, idem.
 José Aguado Seijas, Turcia.
 Secundino Cavo Ares, Val de San
 Lorenzo.
 José Ramón Cordero de la Cruz,
 idem.
 Pedro Cordero Manedo, idem.
 Toribio Fernández Quintana, Id.
 José Manedo Martínez, idem.
 Félix Quintana Vega, idem.
 Manuel Fuentes García, Valderrey.
 Valeriano González González, id.
 Rosendo Roman González, idem.
 Aniceto Roman Prieto, idem.
 Jerónimo Villoria de la Fuente,
 idem.
 Restituto Cabanas Cabanelas, Vi-
 llagatón.
 Miguel Limenez Limenez, idem.
 Juan Rojo, idem.
 Manuel Trabadelo Díez, idem.
 Antolín Aludido García, Villa-
 mejil.
 José Fernández González, Villares
 de Orbigo.
 Santiago Fernández Benavides,
 Villarejo de Orbigo.
 José Gómez Carreño, idem.
 Valeriano Martínez Ramos, idem.
 Miguel Matilla Castillo, idem.
 Pedro Villares Martínez, idem.
 Jacinto Martínez Alonso, La
 Bañeza.
 Andrés Rubira Reyero, idem.
 Justús Santiago Ferrero, idem.
 Exuperiano Fernández Posado,
 Alija de los Melones.
 Justinio Martínez Villar, idem,
 Vicente Cadenas García, La An-
 tigua.
 Mateo García Alegre, Bustillo del
 Páramo.
 Ismael González Morán, Castro-
 contrigo.
 Lorenzo Turrón Mendez, idem.
 Primitivo Fernández Sanchez, Ce-
 bronés del Río.
 Daniel Martínez, Destriana.
 Anesio Valderrey Vidales, idem.
 Tomás González Chamorro, Lagu-
 na de Negrillos.
 Alfonso Merino Redondo, idem.
 Manuel Pérez Martínez, Palacios
 de la Valduerna.

Manuel Ramos Rodríguez, Quin-
 tana del Marco.
 Vicente Rubio Vecino, idem.
 Ignacio Fuertes Martínez, San
 Cristobal de la Polantera.
 Marcos Martínez Cabero, idem.
 José Mendo Santín, Barjas.
 Antonio Carracedo Martínez, San
 Esteban de Nogales.
 Augusto Paz Pérez, idem.
 Claudio Miguez Asensio, Soto de
 la Vega.
 Andrés Fernández Sarmiento, Ur-
 diales del Páramo.
 Maximiniano Cristiano González,
 Zotes del Páramo.
 Manuel Alvarez Morán, Ponferrada.
 Francisco Arenal Manzano, idem,
 Antonio Arias Seoane, idem.
 Silvestre Arozamena Clemente, Id.
 Ricardo Blanco Alvarez' idem.
 Gerardo Blanco Blanco, idem.
 Avelino Blanco Díaz, idem
 Gustavo Blanco Díez, idem.
 Victoriano Blanco Fernández, Id.
 Antonio Blanco González, idem.
 Pío Blanco González, idem.
 Vicente Blanco González, idem.
 Aquilino Blanco Martínez, idem.
 Ricardo Blanco Martínez, idem.
 José Blanco Pérez, idem.
 Jesús Blanco Pérez, idem.
 Vicente Blanco Pérez' idem.
 Plácido Blanco Zamorano, idem.
 Francisco Cabezas Menendez, Id.
 Miguel Cerón Baibo, idem.
 Gonzalo Díaz Verges, idem.
 José Fernández Fernández, idem.
 Manuel Folgueral Fierro, idem.
 Antolín Galan Carbajo, idem.
 Emiliano Gallego Belleo, idem.
 Alfonso García Fernández, idem.
 Daniel García Sanchez, idem.
 Fidel García Sanchez, idem.
 Adolfo García Varela, idem.
 Angel González Rodríguez, idem.
 Maximino Gutiérrez Ramos, idem.
 Santiago Guzman Cuénde, idem.
 Faustino Martínez Díaz, idem.
 Eleuterio Merayo Vidal, idem.
 José Núñez Gómez, idem.
 Braulio Olmo Fernández, idem.
 Vicente Ordóñez González, idem.
 Fermín Picazo Jimenez, idem.
 Daniel Prieto del Río, idem.
 Jerónimo Ramos García, idem.
 Evaristo Rodríguez Pérez, idem.
 Manuel Sanchez Fernández, idem.
 Venancio Silva Alvarez, idem.
 Joaquín Vilas Rodríguez, idem.
 Ricardo Acacio Gutiérrez, Albares
 de la Ribera.
 Numérico Alonso Merayo, idem.
 Antonio Calvo Silvan, idem.
 Cesáreo Cachón Gómez, idem.
 Manuel Fernández Calderón, Id.
 Dictino Martínez Condado, idem,
 Manuel Vidal Silván, idem.
 Jesús Rodríguez Arias, Los Ba-
 rrios de Salas.
 Baldomero Alvarez Alvarez, Be-
 nuza.
 Manuel Bermudez Incognito, Id.
 Pedro Cabo Conera, idem.

(Se continuará)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	45	»					45	»
2	Albares de la Ribera.	3			3	120	»					120	»
3	Algadefe	3			3	270	»					270	»
4	Alija de los Melones.	5			5	285	»					285	»
5	Almanza.	2			2	105	»					105	»
6	Antigua (La).	6			6	165	»					165	»
7	Ardón.	»			»	»	»					»	»
8	Arganza.	15			15	1.020	»					1.020	»
9	Armunia.	5			5	390	»					390	»
10	Astorga.	24			24	2.130	»					2.130	»
11	Balboa.	6			6	315	»					315	»
12	Bañeza (La).	12			12	1.005	»					1.005	»
13	Barjas.	8			8	360	»					360	»
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	45	»					45	»
15	Barrios de Salas (Los).	5			5	300	»					300	»
16	Bembibre.	8			8	465	»					465	»
17	Benavides.	33			33	2.145	»					2.145	»
18	Benuza.	11			11	660	»					660	»
19	Bercianos del Páramo.	3			3	120	»					120	»
20	Bercianos del Real Camino.	»			»	»	»					»	»
21	Berlanga del Bierzo.	1			1	30	»					30	»
22	Boca de Huérgano.	2			2	60	»					60	»
23	Boñar.	2			2	135	»					135	»
24	Borrenes.	1			1	45	»					45	»
25	Brazuelo.	1			1	45	»					45	»
26	Burgo Ranero (El).	5			5	300	»					300	»
27	Burón.	5			5	270	»					270	»
28	Bustillo del Páramo.	3			3	105	»					105	»
29	Cabañas Raras.	»			»	»	»					»	»
30	Cabrerros del Río.	»			»	»	»					»	»
31	Cabrillanes.	3			3	180	»					180	»
32	Cacabelos.	9			9	690	»					690	»
33	Calzada del Coto.	»			»	»	»					»	»
34	Campazas.	»			»	»	»					»	»
35	Campo de la Lomba.	2			2	270	»					270	»
36	Campo de Villavidel.	1			1	15	»					15	»
37	Camponaraya	1			1	60	»					60	»
38	Canalejas.	1			1	60	»					60	»
39	Candín.	19			19	1.170	»					1.170	»
40	Cármenes.	15			15	1.185	»					1.180	»
41	Carucedo.	4			4	285	»					285	»
42	Carracedelo.	10			10	585	»					585	»
43	Carrizo.	4			4	225	»					225	»
44	Carrocera.	1			1	105	»					105	»
45	Castilfalé.	»			»	»	»					»	»
46	Castrillo de Cabrera.	13			13	720	»					720	»
47	Castrillo de la Valduerna.	1			1	45	»					45	»
48	Castrillo de los Polvazares.	2			2	90	»					90	»
49	Castroalbón.	3			3	120	»					120	»
50	Castrocontrigo.	2			2	45	»					45	»
51	Castrofuerte.	»			»	»	»					»	»
52	Castropodame.	16			16	735	»					735	»
53	Castrotierra.	1			1	60	»					60	»
54	Cea.	2			2	75	»					75	»
55	Cebanico.	4			4	420	»					420	»
56	Cebrones del Río.	2			2	105	»					105	»
57	Cimanes de la Vega.	1			1	120	»					120	»
58	Cimanes del Tejar.	6			6	210	»					210	»
59	Cistierna.	6			6	600	»					600	»
60	Congosto.	2			2	90	»					90	»
61	Corbillos de los Oteros.	3			3	90	»					90	»
62	Corullón.	27			27	1.635	»					1.635	»
63	Crémenes.	4			4	225	»					225	»
64	Cuadros.	10			10	660	»					660	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	1			1	60 »			60 »
66	Cubillas de Rueda.	3			3	120 »			120 »
67	Cubillos del Sil.	»			»	»			»
68	Chozas de Abajo.	2			2	90 »			90 »
69	Destriana.	3			3	120 »			120 »
70	Encinedo.	5			5	210 »			210 »
71	Ercina (La).	1			1	120 »			120 »
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	»			»	»			»
74	Folgozo de la Ribera.	9			9	285 »			285 »
75	Fresnedo.	2			2	60 »			60 »
76	Fresno de la Vega.	4			4	210 »			210 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	90 »			90 »
78	Galleguillos de Campos.	»			»	»			»
79	Garrafe de Torio.	18			18	1.245 »			1.245 »
80	Gordaliza del Pino.	»			»	»			»
81	Gordoncillo.	»			»	»			»
82	Gradefes.	43			43	2.085 »			2.085 »
83	Grajal de Campos.	1			1	90 »			90 »
84	Gusendos de los Oteros.	2			2	75 »			75 »
85	Hospital de Orbigo.	1			1	30 »			30 »
86	Igüeña.	5			5	150 »			150 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	2			2	105 »			105 »
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	»			»	»			»
91	Laguna de Negrillos.	4			4	255 »			255 »
92	Láncara de Luna.	2			2	60 »			60 »
93	León.	152			152	19.395 »			19.395 »
94	Lucillo.	4			4	270 »			270 »
95	Luyego.	»			»	»			»
96	Llamas de La Ribera.	11			11	515 »			515 »
97	Magaz de Cepeda.	9			9	315 »			315 »
98	Mansilla de las Mulas	6			6	420 »			420 »
99	Mansilla Mayor.	»			»	»			»
100	Mañana.	1			1	45 »			45 »
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	3			3	225 »			225 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	7			7	360 »			360 »
105	Murias de Paredes.	7			7	270 »			270 »
106	Noceda.	7			7	345 »			345 »
107	Oencia.	9			9	360 »			360 »
108	Omañas Las.	2			2	150 »			150 »
109	Onzonilla.	2			2	90 »			90 »
110	Oseja de Sajambre.	2			2	90 »			90 »
111	Pajares de los Oteros.	1			1	45 »			45 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	5			5	255 »			255 »
114	Paradaseca.	8			8	300 »			300 »
115	Páramo del Sil.	9			9	570 »			570 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	22			22	2.655 »			2.655 »
118	Pobladura de Pelayo García.	1			1	30 »			30 »
119	Pola de Gordón (La).	15			15	1.125 »			1.125 »
120	Ponferrada.	42			42	3.135 »			3.135 »
121	Posada de Valdeón.	6			6	210 »			210 »
122	Pozuelo del Páramo.	3			3	150 »			150 »
123	Prado de la Guzpeña.	3			3	270 »			270 »
124	Priaranza del Bierzo.	5			5	270 »			270 »
125	Prioro.	2			2	120 »			120 »
126	Puebla de Lillo.	6			6	375 »			375 »
127	Puente Domingo Flórez.	16			16	1.140 »			1.140 »
128	Quintana del Castillo.	»			»	»			»
129	Quintana del Marco.	1			1	60 »			60 »
130	Quintana y Congosto.	2			2	150 »			150 »
131	Rabanal del Camino.	1			1	120 »			120 »
132	Regueras de Arriba.	2			2	60 »			60 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	7			7	480 »			480 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	4			4	360 »			360 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	2			2	105 »			105 »
138	Rioseco de Tapia.	10			10	630 »			630 »
139	Robla (La).	17			17	1.530 »			1.530 »
140	Rodiezmo.	7			7	630 »			630 »
141	Roperuelos del Páramo.	6			6	135 »			135 »
142	Sabero.	4			4	300 »			300 »
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	38			38	3.525 »			3.525 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	4			4	150 »			150 »
147	San Andrés del Rabanedo.	9			9	1.020 »			1.020 »
148	Sancedo.	4			4	300 »			300 »
149	San Cristóbal la Polantera.	7			7	405 »			405 »
150	San Emiliano.	7			7	195 »			195 »
151	San Esteban de Nogales.	4			4	270 »			270 »
152	San Esteban de Valdueza.	3			3	135 »			135 »
153	San Justo de la Vega.	8			8	390 »			390 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	1			1	30 »			30 »
159	Santa Elena de Jamuz.	10			10	660 »			660 »
160	Santa María de la Iala.	1			1	45 «			45 »
161	Sta. María del Monte de Cea.	2			2	90 »			90 »
162	Santa María del Páramo.	6			6	435 »			435 »
163	Santa María de Ordás.	1			1	120 »			120 »
164	Santa Marina del Rey.	7			7	495 »			495 »
165	Santas Martas.	3			3	135 »			135 »
166	Santiagomillas	4			4	165 »			165 »
167	Santovenia de la Valdoncina	1			1	45 »			45 »
168	Sariegos.	1			1	60 »			60 »
169	Sobrado.	19			19	1.200 »			1.200 »
170	Soto de la Vega.	7			7	555 »			555 »
171	Soto y Amío.	2			2	150 »			150 »
172	Toral de los Guzmanes.	1			1	60 »			60 »
173	Toreno.	3			3	255 »			255 »
174	Trabadelo.	15			15	780 »			780 »
175	Truchas.	26			26	1.470 »			1.470 »
176	Turcia.	9			9	480 »			480 »
177	Urdiales del Páramo.	2			2	60 »			60 »
178	Valdefresno.	12			12	705 »			705 »
179	Valdefuentes del Páramo.	1			1	30 »			30 »
180	Valdelugueros.	2			2	90 »			90 »
181	Valdemora.	2			2	150 »			150 »
182	Valdepiélago.	3			3	225 »			225 »
183	Valdepolo.	6			6	375 »			375 »
184	Valderas.	16			16	1.560 »			1.560 »
185	Valderrey.	6			6	315 »			315 »
186	Valderrueda	9			9	495 »			495 »
187	Valdeamarío.	2			2	75 »			75 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	4			4	255 »			255 »
191	Valencia de Doñ Juan.	4	4		8	300 »	300 »		600 »
192	Valverde de la Virgen.	4			4	270 »			270 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	26			26	1.065 »			1.065 »
196	Vecilla (La).	5			5	285 »			285 »
197	Vegacerverá.	4			4	450 »			450 »
198	Vega de Almanza (La).	3			3	135 »			135 »
199	Vega de Espinareda.	4			4	270 »			270 »
200	Vega de Infanzones.	6			6	330 »			330 »
201	Vega de Valcarce.	»			»	»			»
202	Vegamián.	1			1	60 »			60 »
203	Vegaquemada.	5			5	405 »			405 »
204	Vegarienza.	2			2	75 »			75 »
205	Vegas del Condado.	5			5	285 »			285 »
206	Villablino.	10			10	870 »			870 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	1	1		2	150 »	150 »		300 »
208	Villacé.	2			2	90 »			90 »
209	Villadangos del Páramo.	1			1	60 »			60 »
210	Villadecanes.	10			10	690 »			690 »
211	Villademor de la Vega.	2			2	120 »			120 »
212	Villafer.	2			2	90 »			90 »
213	Villafranca del Bierzo.	18			18	1.350 »			1.350 »
214	Villagatón.	10			10	600 »			600 »
215	Villamandos.	»			»	»			»
216	Villamañán.	»			»	»			»
217	Villamartín de Dón Sancho.	2			2	90 »			90 »
218	Villamejil.	10			10	585 »			585 »
219	Villamol.	»			»	»			»
220	Villamontán de la Valduerna.	2			2	90 »			90 »
221	Villamoratiel de las Matas.	1			1	120 »			120 »
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	60 »			60 »
223	Villaobispo de Otero.	1			1	60 »			60 »
224	Villaornate.	»			»	»			»
225	Villaquejida.	3			3	120 »			120 »
226	Villaquilambre.	17			17	1.620 »			1.620 »
227	Villarejo de Orbigo.	8			8	495 »			495 »
228	Villares de Orbigo.	5			5	255 »			255 »
229	Villasabariego.	2			2	120 »			120 »
230	Villaselán.	14			14	375 »			375 »
231	Villaturiel.	1			1	60 »			60 »
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	2			2	135 »			135 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	6			6	165 »			165 »
235	Zotes del Páramo.	1			1	45 »			45 »
	TOTAL.	1.362	5		1.367	96.240 »	450 »		96.690 »

DON AMAN IZQUIERDO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 24 de Agosto de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Amán Izquierdo.—V.º B.: El Jefe provincia Agustín Revuelta.

Administración municipal

Ayuntamiento de Paradaseca

Formadas las Ordenanzas para los ingresos que figuran en el presupuesto municipal ordinario de 1941, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Paradaseca, a 30 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Monteserín.

Ayuntamiento de Valle de Finollo

Formadas las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Acordado por este Ayuntamiento prescindir del orden de prelación que en lo referente a exacciones mu-

nicipales establece el artículo 535 del Estatuto Municipal, se hace público por medio del presente, para que en el plazo de quince días, sea impugnado por aquellos que se crean perjudicados.

Valle de Finollo, 4 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, José Maroto.

Ayuntamiento de Izagre

Durante el plazo de quince días, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipales, a fin de que en el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Izagre, 5 de Diciembre de 1940.—Por el Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las siguientes ordenanzas sobre exacción de arbitrios municipales que han de regir desde primero de enero de 1941.

Ordenanza del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra.

Id. del recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Id. para percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

Id. para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana.

Id. para la exacción del impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos.

Id. de la participación en la Patente nacional de automóviles.

Id. del repartimiento general de utilidades.

Id. del recargo municipal sobre la contribución industrial y comercio.

Id. del ingreso municipal sobre impuesto de cédulas personales.

Id. sobre prestación personal y de transportes.

Durante el plazo señalado pueden ser examinadas dichas Ordenanzas y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes.

Palacios de la Valduerna, a 4 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. Laureano Fernández Martínez, contra D. Manuel Fernández Marcos, vecinos de Llamas de la Ribera, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y son los siguientes:

Término de Llamas de la Ribera

1.º Una casa, en el Barrio de Abajo, calle de la Carretera, sin número, de alto y bajo, cubierta de teja, con varias habitaciones, que linda: izquierda, entrando, casa de Elvira Carracedo; derecha, casa de Basilio Fernández; espalda, huerto de Aladino Malgán y frente, con la carretera; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un arrotto, trigo, regadío, al sitio llamado La Ventana, de cabida una fanega de trigo o diez y ocho áreas setenta y seis centiáreas, linda: Norte, Francisco Díez; Mediodía, Francisco Fernández; Saliente, Claudia Fernández y Poniente, con la presa; valorada en mil pesetas.

3.º Una tierra, centenal, al sitio de La Gallega, de cabida cinco cuartales o treinta y cinco áreas veinte centiáreas, linda: Norte, Manuel Casado, vecino de Quintanilla; Sur, Pedro Marcos, vecino de Quintanilla; Poniente, Gabriel Arias y Saliente, Victorino Fernández; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Enero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, que serán a cargo del rematante, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público, en el efecto, una cantidad igual a la del avalúo, lo menos, al diez por ciento.

Dado en Astorga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Leopoldo Duque.—El Jefe de la Administración de Justicia, Valeriano Martín.

Núm. 519.—48,00 ptas.

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución

de sentencia de juicio de menor cuantía seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Vicente Fernández Nistal, vecino de Llamas de la Ribera, contra don Manuel Fernández Marcos, de la misma vecindad, sobre reclamación de mil doscientas veintitrés pesetas treinta y tres céntimos, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Llamas de la Ribera, al sitio de Llacín, de cabida doce áreas, linda: Norte, Benigno Palomo; Sur, Matias Díez; Oeste, José Alvarez y Este, Gregorio Suárez. Valorada en mil quinientas pesetas.

2.º Otra tierra, al Rebollo, de cabida siete áreas linda: Este, José Alvarez; Sur, Domingo Suárez; Oeste, camino y Norte, Maximiliano Alvarez. Valorada en seiscientas pesetas.

3.º Un prado, al Egido, de cabida diez y ocho áreas, linda: al Este, Miguel Fernández; Sur, Cesáreo Díez; Oeste, camino y Norte, Francisco García. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

4.º Una tierra, a los Barriales, de cabida siete áreas, linda: Norte, tra Fernández; Este y Sur, Cesáreo Díez y Poniente, Pio Suárez. Valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana; advirtiéndose que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual a la del avalúo, lo menos, al diez por ciento.

Dado en Astorga a siete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Leopoldo Duque.—El Secretario de la Administración de Justicia, Valeriano Martín.

Núm. 518.—45,00 ptas.

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por demanda

del Procurador D. Manuel Martínez López, en representación de don Vicente Fernández Nistal, vecino de Llamas de la Ribera, contra D. Gregorio Suárez Martínez, de la misma vecindad, que se halla en rebeldía, sobre pago de doscientas ocho pesetas con cincuenta céntimos, fué embargado a dicho ejecutado el inmueble siguiente:

Un prado, al sitio de La Gallega,

término de Llamas de la Ribera, de cabida veintitrés áreas, linda: Norte, campo común; Sur, Rogelia Suárez; Este, José Alvarez y Oeste, Manuel Fernández, tasado en mil pesetas.

Dicho inmueble se halla libre de cargas y se saca a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y el de Llamas de la Ribera, el día diez y siete de Enero próximo y hora de las doce. No existen títulos de propiedad que serán suplidos por el rematante. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Astorga a cinco de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Martínez.—Por su Secretario habilitado,

Núm. 517.—20,40 ptas.

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente de la ciudad de Astorga, en funciones por hallarse indispuerto el propietario.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos del juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Constantino García Rodríguez, de esta vecindad, contra D. Francisco Alvarez Serrano, vecino de Ferreras de Cepeda, que se halla en rebeldía, sobre pago de doscientas diez pesetas con cincuenta céntimos, fueron embargados a dicho ejecutado los bienes siguientes:

Término de Ferreras de Cepeda

1.º Un prado, de cabida, dos cuartales, o catorce áreas y ocho centiáreas, sito al camino de Morriondo, linda: Oriente, camino de San Feliz; Mediodía, camino de Morriondo; Poniente, Alejo Alvarez y Norte, María Domínguez; tasada en seiscientas noventa y cinco pesetas.

2.º Una tierra, al «Recuesto», de cabida tres cuartales o veintiuna áreas, doce centiáreas, linda: Oriente, río; Mediodía, Paulino Aller; Poniente Camino y Norte, Antolín Alvarez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas, y se sacan a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y en el de Quin-

tana del Castillo, el día diez y seis de Enero próximo y hora de las doce.

No existen títulos de propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo para la subasta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tacacos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirven de avalúo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En Astorga a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. S. M. El Jefe de la Subasta, Vicente García. Núm. 520.—25,20 ptas.

Don Francisco Martínez López, Jefe municipal suplente en funciones, de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Blas y D. Francisco Alvarez Serrano, vecinos de Ferreras de Cepeda, en reclamación de seiscientos treinta pesetas e intereses, fueron embargados, de la propiedad de dicho ejecutado, los bienes siguientes:

Término de Ferreras de Cepeda

1.^a Una tierra, al sitio de las Praderas, de cabida tres áreas, linda: Este, camino; Sur, Cándida Martínez; Poniente, Ramón Pérez, y Norte, Santiago González; tasada en veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra, a la Traviesa, de cabida ocho áreas, linda: al Este, Reguero; Sur, Vicente Cabezas; Poniente y Norte, María Alvarez; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra, al mismo sitio, de cabida catorce áreas, linda: Este, Reguero; Sur, Francisco Blanco; Poniente, río, y Norte, Fructuoso Natal; tasada en cien pesetas.

4.^a Otra tierra, al sitio de Villamanín, de cabida veintiuna áreas, linda: Este, camino; Sur, Eugenio Natal; Poniente, Santiago González, y Norte, Alejo Alvarez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.^a Otra tierra, a la Peña, de cabida diez y ocho áreas, linda: Este, río; Sur, Tomás Martínez; Poniente, el Estado, y Norte, María Domínguez; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra tierra, a los Felechos, de veintidós áreas, linda: Este, río; Sur, Miguel Martínez; Poniente, el Estado, y Norte, María Domínguez; tasada en setenta y cinco pesetas,

7.^a Otra tierra, al mismo sitio, de catorce áreas, linda: Este, Lorenzo Fernández; Sur, Francisco Blanco; Poniente, José Serrano, y Norte, Antonio Serrano; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Otra, al sitio de la Torre, de cabida siete áreas, linda: Este, Felipe Serrano; Sur, Tomás Martínez; Poniente, Escolástica Alvarez, y Norte, Esteban Blanco; tasada en veinticinco pesetas.

9.^a Otra, al sitio de los Senderos, de nueve áreas, linda: Este, Eugenio Natal; Sur, Miguel Martínez; Poniente, Tomás Martínez, y Norte, camino de Sueros; tasada en veinte pesetas.

10. Otra, a las Barreras, de quince áreas, linda: Este, Pedro Rodríguez; Sur, Alejo Alvarez; Poniente, camino, y Norte, Sebastián Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

11. Otra tierra, al sitio de la Memoria, de cabida diez y ocho áreas, linda: al Este, Tomás Martínez; Sur, Antonio Rodríguez; Poniente, Santiago Alvarez, y Norte, Santiago Alvarez; tasada en setenta y cinco pesetas.

12. Otra, al sitio del Chanico, de cabida catorce áreas, linda: Este, Vicente Serrano; Sur, Paulino Aguado; Poniente, Paulino Aguado, y Norte, herederos de Salvador Leandro; tasada en cincuenta pesetas.

13. Otra, a Valdevela, de siete áreas, linda: Este, Eugenio Natal; Sur, Domingo Alvarez; Poniente, Domingo Alvarez, y Norte, Tomás Martínez; tasada en veinticinco pesetas.

14. Otra, al mismo sitio, de veinte áreas, linda: Este, Alejo Alvarez; Sur, Faustino Menéndez; Poniente, Vicenta Arienza, y Norte, Fructuosa Rodríguez; tasada en setenta y cinco pesetas.

15. Otra, al sitio del Campo, de de cabida siete áreas, linda: Este, Andrés Blanco; Sur, Gabriel Aguado; Poniente, camino, y Norte, Vicente Cabezas; tasada en veinticinco pesetas.

16. Otra, al sitio de Valdevela, de catorce áreas, linda: Este, Miguel Martínez; Sur, el Estado; Poniente, María Serrano, y Norte, Faustino Menéndez; tasada en cincuenta pesetas.

17. Otra, a la Encrucijada, de cabida catorce áreas, linda: Este, Luis Fernández; Sur el Estado; Poniente, Domingo Alvarez, y Norte, María Serrano; tasada en cincuenta pesetas.

18. Otra tierra, al Vallín de las Seves, de cabida diez y siete áreas, linda: Este y Poniente, el Estado; Sur, Blas Alvarez, y Norte, María Serrano; tasada en setenta y cinco pesetas.

19. Otra tierra, a Valdecadillas, de cabida catorce áreas, linda: Este, Alejo Alvarez; Sur, Benito Aguado; Poniente, María Serrano, y Norte, Tomás Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

20. Otra tierra, al mismo sitio, de cabida diez y siete áreas, linda: al Este, el Estado; Sur, Blas Alvarez; Poniente, Sebastián Fernández, y Norte, María Fernández; tasada en setenta y cinco pesetas.

21. Otra, al mismo sitio, de catorce áreas, linda: al Este, Benito Aguado; Sur, Blas Alvarez; Poniente, camino, y Norte, María Serrano; tasada en cincuenta pesetas.

22. Otra, al mismo sitio, de veintiuna áreas, linda: al Este y Poniente, el Estado; Sur, Blas Alvarez, y Norte, María Serrano; tasada en ochenta pesetas.

23. Otra, al mismo sitio, de veintiuna áreas, linda: al Este, Antolin Alvarez; Sur, el Estado; Poniente, María Serrano, y Norte, Domingo Alvarez; tasada en ochenta pesetas.

24. Otra, a Valdeján, de catorce áreas, linda: al Este, el Estado; Sur, Mariano Ossorio; Poniente, camino, y Norte, María Serrano; tasada en cincuenta pesetas.

25. Otra tierra, al mismo sitio, de catorce áreas, linda: al Este, el Estado; Sur y Poniente, Alejo Alvarez, y Norte, Sebastián Fernández; tasada en sesenta pesetas.

26. Un prado, a la Pradera del Molino, de cabida diez y seis áreas, linda: al Este, el Estado; Sur, Gabriel Aguado; Poniente, río, y Norte, María Serrano; tasado en setecientos pesetas.

27. Una tierra, al Molino, de cabida tres áreas, linda: al Este, Pedro Rodríguez; Sur, Gabriel Aguado; Poniente, el Estado, y Norte, Antonio Serrano; tasada en doscientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sañan a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante y por término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar, por ser doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Quintana del Castillo, el día quince de Enero próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Astorga, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Martínez.—P. S. M.: El Jefe de la Subasta, Vicente

Núm. 521.—78,40 ptas.

ta de la Diputación

